

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2017-899-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooversatil

Demandado: William García

Para resolver la petición elevada por el convocado a juicio en el sentido de levantar la medida cautelar de embargo que recae sobre la asignación de retiro a la que tiene derecho, el Despacho previa revisión del art. 173 del Decreto 1211 de 1990 encuentra procedente acceder a dicha petición, como quiera que dichos recursos son inembargables, salvo tratándose de los procesos de alimentos, no siendo este el caso.

Así las cosas, ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto sobre la **asignación mensual de retiro** que devenga el demandado WILLIAM GARCÍA PINZÓN. **Ofíciense** a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ